



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN No.: 295

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Decreto 264, de fecha veintidós (22) del mes de mayo de dos mil siete (2007), corresponde al Ministerio de Industria y Comercio implementar, dentro de la esfera de sus atribuciones, la política nacional de gas natural;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5, de la Resolución 121, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil siete (2007), Reglamento de Gas Natural Vehicular (GNV), dispone que toda persona natural o jurídica interesada en participar en el mercado de gas natural, para consumo propio o para comercialización, debe obtener previamente una licencia del Ministerio de Industria y Comercio;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 61, de la Resolución 01, de fecha tres (3) del mes de enero de dos mil ocho (2008), es facultad del Ministerio de Industria y Comercio otorgar las licencias relacionadas con el mercado de Gas Natural;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36, de la Resolución 01, de fecha tres (3) del mes de enero de dos mil ocho (2008), de este Ministerio, dispone el procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Detallista (Estación de Expendio de Gas Natural Vehicular), que consta de dos etapas: 1) Permiso de Inicio de Construcción; y 2) Licencia de Operación;

CONSIDERANDO: Que la Resolución 26, de fecha tres (3) del mes de marzo de dos mil nueve (2009), dispone las formalidades a cumplir en adición a los requisitos técnicos señalados en el Artículo 35, de la Resolución 01, de fecha tres (3) del mes de enero de dos mil ocho (2008), ambas de este Ministerio, para la instalación o conversión de Estaciones de Expendio Gas Natural Vehicular (GNV);

CONSIDERANDO: Que la Resolución 33, de fecha veintiocho (28) del mes de marzo de dos mil ocho (2008), de este Ministerio, sobre cargos por servicios relacionados con actividades de Gas Natural, no contempla ningún cargo por servicio, por concepto de Permiso de Inicio de Construcción de Conversión a Estación de Expendio Gas Natural Vehicular (GNV);

1

2013 / MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO / INCLUSIÓN DE GNV EN FORMULARIO SEIC 011 (M11) PARA EL PROYECTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO "CENTRO DE SERVICIOS JIMENEZ"

Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Edif. Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", Piso 7, Santo Domingo, Distrito Nacional, Teléfono: (809) 685-5171 Fax (809) 221-5891. Web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

CONSIDERANDO: Que la Resolución 115, de fecha veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004), de este Ministerio, dispone que el cargo por servicio a pagar por concepto de certificación de resolución es de Mil Pesos con 00/100 (RD\$1,000.00);

CONSIDERANDO: Que el señor **MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO**, Cédula de Identidad y Electoral No. **049-0045746-8**, es titular del **Formulario SEIC-011 No. 0154**, de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil trece (2013), expedido por este Ministerio de Industria y Comercio para el proyecto de Estación de Servicio "**CENTRO DE SERVICIOS JIMENEZ**", a instalarse en la **Carretera Cotuí – Cevico, La Colonia, Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, coordenadas: N: 2106228.00; E: 380842.00.**

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio No. 290, de fecha treinta (30) del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis (1966);

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012);

VISTO: El Decreto 264, de fecha veintidós (22) del mes de mayo de dos mil siete (2007);

VISTA: La Resolución 121, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil siete (2007), de este Ministerio, relativa al Reglamento de Gas Natural Vehicular;

VISTA: La Resolución 115, de fecha veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004), de este Ministerio, que fija los cargos por servicio de certificaciones;

VISTA: La Resolución 01, de fecha tres (3) del mes de enero de dos mil ocho (2008), de este Ministerio, que dispone el procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Detallista (Expendio de GNV);

VISTA: Resolución 52, de fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil once (2011), de este Ministerio, que aprueba del reglamento que establece el régimen de acreditación de los organismos de certificación, los procedimientos para el

2

2013 / MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO / INCLUSIÓN DE GNV EN FORMULARIO SEIC 011 (M11) PARA EL PROYECTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO "CENTRO DE SERVICIOS JIMENEZ"

Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Edif. Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", Piso 7, Santo Domingo, Distrito Nacional, Teléfono: (809) 685-5171 Fax (809) 221-5891. Web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

otorgamiento de certificaciones y define el esquema de vigilancia y control al que están sometidas las actividades relacionadas al Gas Natural vehicular;

VISTA: La comunicación de fecha ocho (8) del mes de abril de dos mil trece (2013), mediante la cual el señor **MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO**, Cédula de Identidad y Electoral No. **049-0045746-8**, con domicilio social en la **Calle Padre Fantino, Casa No. 20, Municipio Cotuí, Provincia Maria Trinidad Sánchez**, solicita a este Ministerio de Industria y Comercio lo siguiente: *"Instalación de una estación de GNV denominado CENTRO DE SERVICIO Jiménez, a ubicarse en la localidad La Colonia, Carretera Cotuí – Cevicos Municipio de Cotuí, Prov., Sánchez Ramírez República Dominicana, coordenadas: N: 2106228.00; E: 380842.00"*.

VISTO: El **Formulario SEIC-011 No. 0154**, de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil trece (2013), expedido por este Ministerio de Industria y Comercio para el proyecto de Estación de Servicio **"CENTRO DE SERVICIOS JIMENEZ"**, a instalarse en la **Carretera Cotuí – Cevico, La Colonia, Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, coordenadas: N: 2106228.00; E: 380842.00.**

VISTO: El Informe Técnico de la Dirección de Hidrocarburos, miembro del Comité Coordinador de Gas Natural de fecha veinte cuatro (24) de julio del año dos mil trece (2013), concluir y recomendar lo siguiente: *"El señor **MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO**, cumple con los requerimientos establecidos en los Artículos Nos. 34 y 35 de la Resolución No. 01-08, y con los requisitos mínimos establecidos mediante la Resolución No. 26, de fecha 03 de marzo de 2009. Por lo que, recomendamos emitir el Permiso para el inicio de la construcción de: **La Estacion de Expendio de Gas Natural (Categoría II) (Gasolinas, Gasoil y GNV) (Estacion Centro de Servicios Jiménez), ubicada en la Carretera Cotuí – Cevico, La Colonia, Municipio Cotuí, Prov. Maria Trinidad Sánchez, R.D. (Parcela No. 2-A-REF, del Distrito Catastral No. 1, Municipio Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, R.D.)** La emisión del referido permiso estará condicionado a que el señor **MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO**, se comprometa y obligue, dentro de un plazo no mayor de un (01) año a contar de la fecha de la emisión del **Permiso para Inicio de la Conversión** a completar el expediente, depositando en la Dirección de Hidrocarburos de este Ministerio, la siguiente documentación: **1) Contrato de distribución con la empresa Soluciones en Gas Natural, S.A. y/o cualquiera otra empresa distribuidora autorizada por este MIC; 2) Un estudio que contenga el diseño***

3

2013 / MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO / INCLUSIÓN DE GNV EN FORMULARIO SEIC 011 (M11) PARA EL PROYECTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO "CENTRO DE SERVICIOS JIMENEZ"



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

técnico, económico y financiero de la empresa en función de las normas y requerimientos establecidos por le MIC, Catastro, Ayuntamiento, Medio Ambiente, Obras Públicas, Defensa Civil y los Bomberos. Así como también de la Resolución 26/09, emitida por este ministerio de Industria y Comercio. Dicho estudio debe Tener anexo: i. Conjunto de planos debidamente aprobados por las instituciones competentes; ii. Croquis (vista en planta) de la distribución de la nueva estación de GNV y otros Combustibles; iii. Certificado de calidad y e aprobación tecnológica, de los equipos a instalar en la estación de expendio, emitido por una institución certificadora internacional; iv. Certificado de calidad y e aprobación tecnológica, de los equipos a instalar en la estación de expendio, emitido por el fabricante; v. Manual de operación y mantenimiento de los equipos a instalar en la estación de expendio; vi. Manual del usuario del equipo; vii. Manual contra derrame y cualquier otra eventualidad; viii. Manual de entrenamiento; 3) Una póliza de seguro, contra los riesgos mayores y responsabilidad civil frente a tercero no menor al 25 % de las actividades económicas a realizar; 4) Una certificación emitida por la DGII, indicando el status fiscal de la empresa; 5) Las licencias y/o permisos con relación al gas natural y a los combustibles líquidos emitidas por: Ministerio de Obras Públicas, Ayuntamiento, Bomberos, Defensa Civil, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Industria y Comercio".

VISTO: El Oficio No. 85, de fecha quince (15) de agosto del año dos mil trece (2013), de la Dirección de Energía No Convencional, miembro del Comité Coordinador de Gas Natural.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, incluir el Gas Natural Vehicular (GNV) en el proyecto de Estación de Servicio (Gasolina y Gasoil), "**CENTRO DE SERVICIOS JIMENEZ**", a instalarse en la **Carretera Cotuí – Cevico, La Colonia, Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, coordenadas: N: 2106228.00; E: 380842.00**, amparado en **Formulario SEIC-011 No. 0154**, de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil trece (2013), expedido por este Ministerio de Industria y Comercio, a favor de el señor **MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO**, Cédula de Identidad y Electoral No. **049-0045746-8**, para que el referido formulario pueda servir para gestionar los Permisos y Cartas de No Objeciones de los organismos que intervienen en el proceso de otorgamiento de licencias de instalación y operación de

4

2013 / MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO / INCLUSIÓN DE GNV EN FORMULARIO SEIC 011 (M11) PARA EL PROYECTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO "CENTRO DE SERVICIOS JIMENEZ"



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

una Estación de Expendio de Gas Natural Vehicular (GNV), Categoría II (GNV-Gasolina y Gasoil).

PÁRRAFO: En ningún caso presente Resolución podrá ser transferida por el señor **MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO**, sin la previa autorización de este Ministerio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución no constituye Permiso de Construcción ni Licencia de Operación como Estación de Expendio de Gas Natural Vehicular Categoría II, por lo que el señor **MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO**, previo inicio de construcción y operación del referido proyecto, deberá obtener los permisos requeridos para tales fines, cumpliendo con los requisitos y procedimientos, de conformidad con las normativas vigentes al momento de realizar sus solicitudes.

ARTÍCULO TERCERO: El cargo por servicio a pagar por concepto de certificación de la presente Resolución es de **Mil Pesos con 00/100 (RD\$1,000.00)**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 115, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil cuatro (2004), de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena que la presente Resolución sea remitida al Comité Coordinador de Gas Natural y al Plan Regulador Nacional, así como su publicación en la página web de este Ministerio en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No.200, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto el señor **MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO**, retire copia certificada de la misma, previo pago del cargo por servicio correspondiente.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil trece (2013).


JOSE DEL CASTILLO SAVINÓN
Ministro de Industria y Comercio



5

2013 / MINIEL ARQUÍMEDES JIMÉNEZ ROSARIO / INCLUSIÓN DE GNV EN FORMULARIO SEIC 011 (M11) PARA EL PROYECTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO "CENTRO DE SERVICIOS JIMENEZ"

Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Edif. Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", Piso 7, Santo Domingo, Distrito Nacional, Teléfono: (809) 685-5171 Fax (809) 221-5891. Web: www.mic.gob.do